



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Gendarmería Nacional Argentina de los alcances del Artículo 6º de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697, para los predios identificados catastralmente como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección "F" de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito y extender el título de propiedad de los predios identificados catastralmente como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección "F" de la ciudad de Ushuaia a la Gendarmería Nacional Argentina.

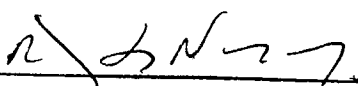
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

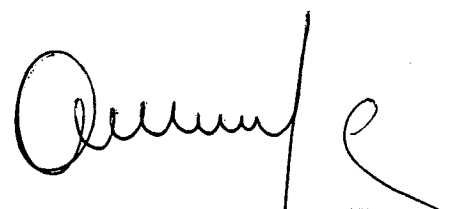
3222

ORDENANZA MUNICIPAL N°


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2007.

Jam.

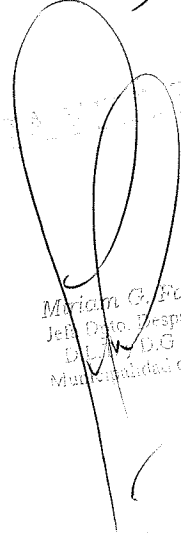

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariana G. Farfán E.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.M. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAY 2007

VISTO el expediente N° CD-4106-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/05/2007, por la cual se exceptúa a la Gendarmería Nacional Argentina de los alcances del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por su similar Ordenanza Municipal N° 2697, para los predios identificados catastralmente como Parcela 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección "F", y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito y extender el título de propiedad sobre tales parcelas en favor de dicha institución.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 132 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3222

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/05/2007, por la cual se exceptúa a la Gendarmería Nacional Argentina de los alcances del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por su similar Ordenanza Municipal N° 2697, para los predios identificados catastralmente como Parcela 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección "F", y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito y extender el título de propiedad sobre tales parcelas en favor de dicha institución. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 651 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia